

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés

En los términos de los artículos 321, 322 y 323 del CGP, se concede en el efecto ***suspensivo*** y para ante el Tribunal Superior de este Distrito Judicial Sala Civil – Familia, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante¹ contra la sentencia proferida en este asunto.

Como el expediente obra en medio digital, no hay lugar a ordenar la expedición de copias en los términos de los artículos 114 numeral 4 y 324 parágrafo de la legislación en cita. Por secretaria remítase el expediente al Superior.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ec0f0887fad41662c602c732e27c0a379e6f78dcb1c88b633732e5155ba4e8d**

Documento generado en 26/09/2023 02:55:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivos digitales 064 y 065.